



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** Exp. N° 21200-106699/2018 - Recurso de Reconsideración - LASERNA, Fernando Alberto

---

**VISTO**, el presente expediente N° 21200-106699/2018, en cuyas actuaciones tramita el Recurso interpuesto por el agente del Servicio Penitenciario Bonaerense Fernando Alberto LASERNA contra la Resolución N° RESOL-2018-56-GDEBA-MJGP de fecha 8 de febrero de 2018, emitida por el entonces Ministro de Justicia, y

#### CONSIDERANDO:

Que el agente Fernando Alberto LASERNA interpone Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio contra la Resolución citada en el exordio de la presente mediante la que se dispuso el ascenso de diversos/as agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense, en los términos del artículo 119 segundo párrafo de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por el Decreto N° 342/81 y modificatorios, entre los/as cuales no se encontraba incluido;

Que en el presente ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno dictaminando que el Recurso será considerado interpuesto en tiempo oportuno atento carecer de constancia de notificación del acto atacado y, conforme al principio de formalismo moderado que impera en el procedimiento administrativo, será considerado como Recurso de Reconsideración, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 69, 88, siguientes y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70, y 48 a 50 del Decreto-Ley N° 9578/80;

Que, por su parte, el citado Órgano Asesor considera que la promoción al grado pretendido por la recurrente se efectúa íntegramente por el sistema de selección, proceso por el cual se determina, entre varios postulantes de igual jerarquía, al que por su antigüedad, antecedentes, méritos, rendimientos, condiciones de mando, competencia y preparación cultural, resulta más idóneo para ser promovido al grado inmediato superior (artículo 68 inciso a) del Decreto-Ley N° 9578/80), por lo que correspondería proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se rechace el Recurso articulado;

Que de conformidad a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, se estima procedente rechazar el Recurso interpuesto por el citado agente, quedando agotada la vía administrativa por aplicación de lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° RESOL-2018-56-GDEBA-MJGP de fecha 8 de febrero de 2018, por el agente Fernando Alberto LASERNA, Legajo N° 308.409 (D.N.I. 22.505.945 – CLASE 1972), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, quedando agotada la vía administrativa por aplicación de lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7647/70, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.